

Nº Expte: 113/2016/00258

BASES REGULADORAS DEL VIII CERTAMEN DE RELATO CORTO
“ANGEL DÍAZ ZAMORANO” DEL DISTRITO DE USERA

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Usera establece las Bases por las que se regirá la Convocatoria del VIII Certamen de Relato Corto “Angel Díaz Zamorano” del Distrito de Usera, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar la participación de los/as ciudadanos/as con inquietudes en el campo de la creación literaria, concretamente en la modalidad de relato corto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 2016-001-212-334.01-482.03.- “Actividades Culturales. Premios”, del presupuesto municipal de gastos de 2016, con un importe de 2.000,00 euros.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen las personas físicas residentes en España, mayores de 16 años. No podrán participar los miembros del Jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en la citada disposición.

Los participantes deberán tener cumplida la edad requerida en la fecha de finalización del plazo para la presentación de los relatos.

Las personas interesadas en participar podrán informarse previamente en la Secretaría de los Centros Culturales o en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

5.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS RELATOS

Los relatos serán de tema libre, escritos en castellano, originales e inéditos, debiendo cumplir la condición de no haber sido premiados en ningún otro certamen ni publicados en soporte físico y/o digital.

La extensión de las obras deberá ser de un mínimo de 5 y un máximo de 10 páginas, en formato de 21x 29,7 cm. (DIN A4), impresas a una sola cara con interlineado doble, tamaño de fuente 12 y tipo de letra Arial.

Será requisito imprescindible para que la obra sea valorada que el Distrito de Usera esté presente en el relato, en la forma en que el autor decida.

6.- NORMAS DE CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN

El plazo de presentación de las obras comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, hasta el día 3 de Junio de 2016.

La presentación de las obras se realizará por correo postal o personalmente en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Usera (avenida de Rafaela Ybarra, 41, 2ª planta, 28026 Madrid, Teléfono 91.588.72.85), de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las obras se presentarán en formato papel, en sobre cerrado, en el que figure en el anverso el seudónimo del autor y el título de la obra.

Se adjuntará con las obras un sobre cerrado, en cuyo anverso figure el seudónimo del autor y el título de la obra. En el interior del sobre se incluirán:

- Datos personales del participante (nombre y apellidos, domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto).

- Fotocopia del DNI, NIE o del pasaporte.

- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Este documento (ANEXO I) se publica, conjuntamente con la convocatoria, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>; asimismo podrá ser facilitado en la Secretaría de los Centros Culturales o en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Usera.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra

En el caso de participantes menores de edad, la citada declaración deberá encontrarse suscrita por alguno de sus progenitores o tutor/a o representante legal debiendo aportar, junto con la misma, copia del libro de familia o documento que acredite la designación como tutor/a legal en su caso.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS RELATOS

Las obras serán valoradas por un Jurado presidido por la Concejala Presidente del Distrito de Usera o persona en quien delegue, e integrado por los siguientes vocales: un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal, un representante de las entidades vecinales del Distrito inscritas y declaradas de utilidad pública municipal en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, un director de un Centro Cultural o Sociocultural del Distrito. Actuará como secretaria la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto y que levantará acta de la resolución adoptada.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras seleccionadas (máximo 30 puntos) serán:

- Valores artísticos del relato (hasta 10 puntos).
- Creatividad y calidad técnica (hasta 10 puntos).
- El hecho de que aparezca reflejada de manera expresa, en la trama del relato, la realidad del Distrito de Usera (hasta 10 puntos).

Habrà un único Acta del certamen, en la cual se reflejarán los componentes del Jurado, las puntuaciones emitidas por cada uno de ellos, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el Jurado considere dignas de resaltar.

Los premios podrán declararse desiertos, si así lo estimase el Jurado.

El fallo del Jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 21 de Junio de 2016, comunicándose a los premiados de manera individual y publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

El jurado es el único responsable de la interpretación de estas bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

8.- PREMIOS

La cuantía total de los premios es de 2.000,00 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Primer premio, con una dotación económica de 1.100,00 euros y placa de reconocimiento.
- Segundo premio, con una dotación económica de 600,00 euros y placa de reconocimiento.
- Tercer premio, con una dotación económica de 300,00 euros y placa de reconocimiento.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, debiendo aportar en el plazo de 2 días hábiles, desde que se comunique la concesión de los premios, el modelo de impreso denominado "Alta de Pago por transferencia" que se facilitará a los premiados en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El acto de entrega de las placas de reconocimiento concedidas tendrá lugar durante la celebración de las Fiestas de Usera 2016, en el día y hora que se determine por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Los premiados serán invitados a asistir al acto de entrega en la fecha indicada por la organización.

9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

La resolución por la que se conceden los premios pondrá fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

10.- CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS

Los autores ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones: como publicación no venal, duración de 5 años (extensible a 15 años tan sólo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el certamen), idioma castellano y cesión en exclusiva. La cesión del derecho de comunicación pública se realizará con el único objetivo de promocionar el certamen o la obra.

Los ejemplares de las obras no premiadas serán destruidos tras el fallo del Jurado, no contemplándose en ningún caso la devolución de los mismos.

11.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

12.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la ordenanza, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.
